



RESOLUCIÓN N° **0746**
NEUQUEN, **08 SEP 2017**

VISTO:

El Expediente OE N° 3079-M-2017 y la solicitud N° 50289 – Serie D, originada por la Secretaría de Servicios Urbanos y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, mediante la cual se requiere la contratación de equipos viales para obras de saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0481 de fecha 08 de Junio de 2017 obrante a fs 22/23 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 13/2017, con fecha de apertura de ofertas para el día 29 de Junio de 2017 a las 10:00 horas;

Que mediante Resolución N° 0515 de fecha 16 de Junio de 2017 obrante a fs. 24 se prorrogó la apertura de ofertas para el día 12 de Julio de 2017 a las 10:00 horas;

Que a fs. 32 consta certificación de la Dirección de Publicidad mediante la cual se informa que el llamado a Licitación Pública fue publicado en los diarios "Río Negro" y "LM Neuquén", el día 27 de Junio de 2017 y en el Boletín Oficial el día 07 de Julio de 2017;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de los cuales adquirieron el pliego SERVIOBRAS S.R.L., STEKLI SARITA SENOBIA y MÁQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L.;

Que a fs. 33 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado, en el cual consta la intervención de personal en representación de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Sindicatura Municipal;

Que a fs. 171/172 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Secretario de Servicios Urbanos, en calidad de asesor técnico y representante del área solicitante, adjudicar el presente, y sugiere previo a la adjudicación definitiva a la firma MÁQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L. que realice la corrección correspondiente al modelo/año de la máquina motoniveladora en la Póliza N° 05-15-01025010;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 114DACCyDP/17 obrante a fs. 174/177, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación, observa a fs. 148 obra copia de Póliza N° 05-15-01027316/0 con cobertura por Daños Totales, con su correspondiente Complemento Adicional N° 1, en el que se incorpora la Cláusula de No Repetición a favor de la Municipalidad de Neuquén, recomienda evaluar si dicha cobertura resulta suficiente para la contratación, verifica un error de tipeo al referenciar el modelo/año de la Motoniveladora ofrecida, ello según Anexo III presentado a fs. 156. Sugiere, solicitar último Recibo de Pago de la Póliza presentada;

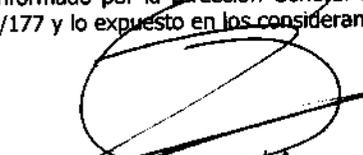
Que en la Póliza de Seguro N° 05-15-01027316/0 presentada se observa que en la misma se adjunta Cláusula de Subrogación por la cual se deja indemne al municipio en caso de ocurrencia de siniestro, resultando esto suficiente para la contratación de referencia. Asimismo a fs 178 de adjunta Último Recibo Pago de la Póliza Presentada;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:

Artículo 1º) ADJUDICAR en la Licitación Pública N° 13/2017 tramitada para la contratación de equipos viales ----- para obras de saneamiento, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, a la firma MAQUINAS PATAGÓNICAS S.R.L., en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, afectando una máquina RETROEXCAVADORA marca CASE, modelo 580N 4WD, año/modelo 2015, valor del servicio mensual de \$92.000,00, una máquina MOTONIVELADORA, marca TIANGONG, modelo PY180M año/modelo 2013, valor del servicio mensual de \$138.000,00, y una máquina EXCAVADORA marca LIANGONG de 23TN, modelo L323LC año/modelo 2012, valor del servicio mensual de \$170.000,00, durante un plazo contractual de seis meses, lo que hace un importe total de \$2.400.000,00 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 172 lo informado por la Dirección General de Auditoría Interna mediante Informe N° 114DACCyDP/17 obrante a fs. 174/177 y lo expuesto en los considerandos.-


PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAIONES DE SUMINISTRO
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Nº 0746/17

Artículo 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja
----- del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal
----- y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA
MOLINA

~~PABLO D. AZUA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIONES DE SUMINISTRO
SUBSECTORIAL DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE REPUBLICA~~

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2148
Fecha 15 / 09 / 2017